



Fecha: 05 de Septiembre del 2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Carlos Andres Garzón González, identificado con cédula de ciudadanía No. 80'729.040 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

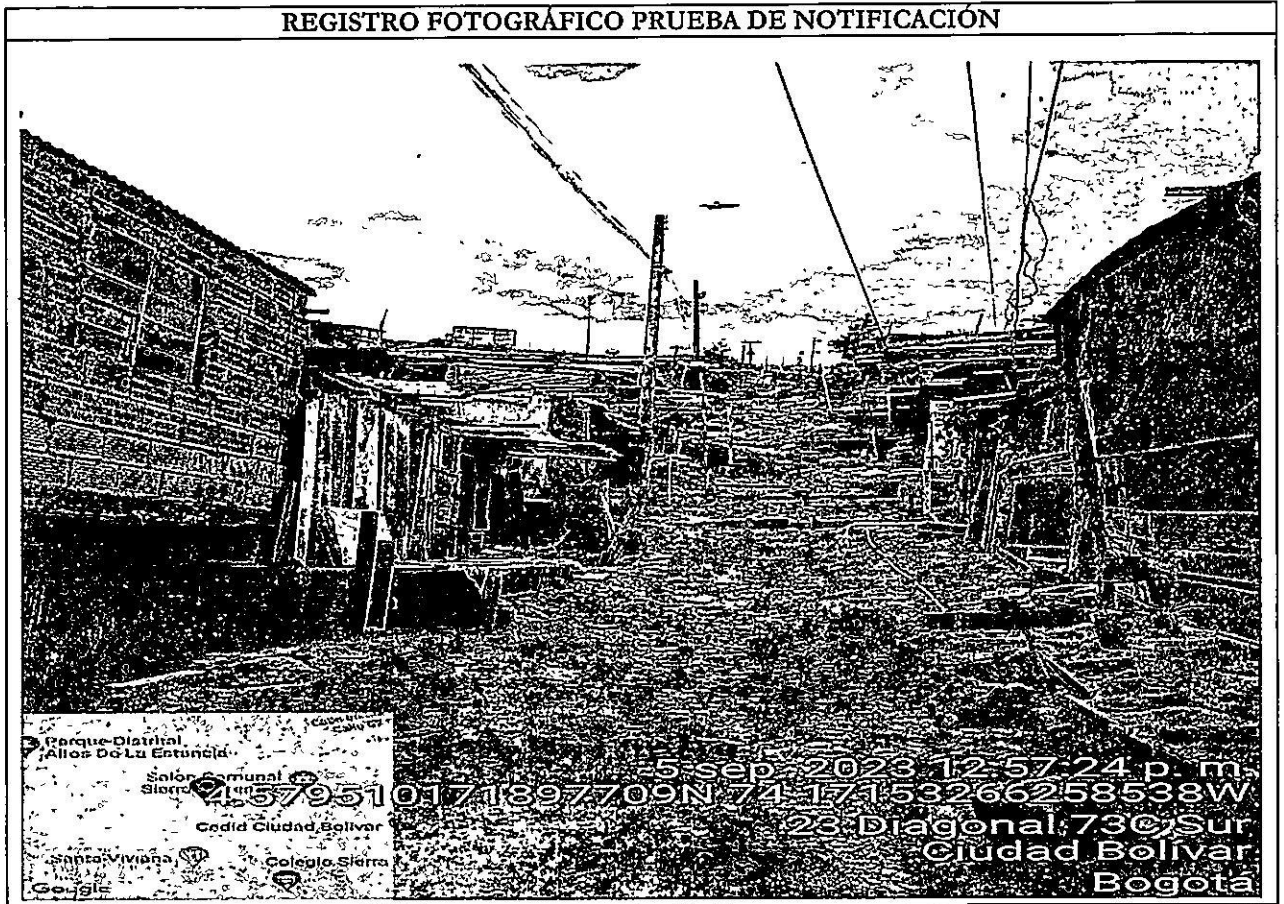
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20232230554501	223	ocup. 880 Polsero 009B	CERROS SUR

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE	
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	- Se llega a un punto donde no hay acceso a la moto - Nos recomiendan no dejar la moto sola en el sector	
2. DIRECCION DEFICIENTE		
3. REHUSADO		
4. CERRADO		
5. FALLECIDO		
6. PREDIO DESOCUPADO		
7. CAMBIO DE DOMICILIO		
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		
9. FUERZA MAYOR		X
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO		
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º VISITA			
2º VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI		NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Carlos Andres Garzón González
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	80'729.040 de Bogotá

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 06 SEP 2023 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 06 SEP 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20232230554501

Fecha: 31-08-2023

20232230554501

Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ART. 69 Ley 1437 de 2011 / ART. 223 Ley 1801 de 2016

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
INSPECCIÓN VEINTE (20) DISTRITAL DE POLICIA
DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Señor (es)

ULISES VEGA NIETO, PROPIETARIOS, POSEEDORES, TENEDORES Y/O OCUPANTES INDETERMINADOS

Sector ALTOS DE LA ESTANCIA POLIGONO 009B OCUPACION 880

Coordenadas X:89.566.90 Y:98.105.40

Localidad Ciudad Bolivar

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

4.579103108129899
74 1715259 663441

RADICADO	20206930006583
EXPEDIENTE	2020694490112720E
TEMA	Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Inspección veinte (20) Distrital de Policía de Atención Prioritaria en ejercicio de las funciones legales a su cargo, AVOCO conocimiento del presente asunto y dispuso señalar el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:30 AM para celebrar la **AUDIENCIA** de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, a fin de que comparezca, y pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa respecto del presunto comportamiento por el cual es citado allegando los documentos y demás medios de prueba que considere necesarios, para que obren en el expediente.

La audiencia se celebrará de manera presencial en las instalaciones de esta Inspección de Policía, ubicada en la Calle 11 No. 8-17 primer piso de la Secretaría de Gobierno Alcaldía Mayor de Bogotá Edificio Bicentenario de esta ciudad.

Adviértase al presunto contraventor que en el evento de no comparecer el día y hora señalado, deberá dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se procederá resolver de fondo que en derecho corresponda. En caso de inasistencia la audiencia se reanudará el **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:30 AM de manera presencial en la misma dirección.

Para cualquier información los correos de contacto son anderson.machuca@gobiernobogota.gov.co y rocio.goves@gobiernobogota.gov.co


ROCIO ELISABETH GOYES MORAN
Inspectora Veinte (20) Distrital de Policía de Atención Prioritaria.

Elaboró: Anderson Machuca Rodriguez
Auxiliar Administrativa AP 20

Artículo 223. Trámite del proceso verbal abreviado

Parágrafo 1º. Si el presunto inductor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia.
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.